ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	OCTUBRE 18 de 2026
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Objeto a contratar	***"SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LAS OFICINAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION DEL META" VIGENCIA FUTURA ORAUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. 1334 DE 2026)***

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado

De conformidad con la necesidad del proceso, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva en términos de experiencia consolidada. Así mismo que cuenten con herramientas técnicas necesarias para el desarrollo de la labor objeto del presente proceso, practica, profesionalismo y trayectoria que certifique experiencia, organización jurídica y cumplimiento de normas vigente, garantizando que se cumpla con los factores requeridos.

Económico:

SECTOR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

Por lo delicado de su naturaleza y al ser una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, esta actividad se encuentra regulada y, en consecuencia, sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de requisitos señalados en la Ley.

Es así como se exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento o credencial que otorgue el Estado colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En un entorno donde la privacidad y la ética son cada vez más relevantes, las empresas de seguridad privada enfrentan el desafío de cumplir con las normativas locales e internacionales. Garantizar la legalidad y la ética en cada operación es significativo para mantener la confianza de los clientes y la comunidad en general. Además, encontrar el equilibrio adecuado entre la seguridad y el respeto a la privacidad es un desafío continuo.
En un contexto dinámico y siempre cambiante, el sector de la seguridad privada en Colombia se enfrenta a una serie de desafíos en este 2026. La adaptación a las nuevas

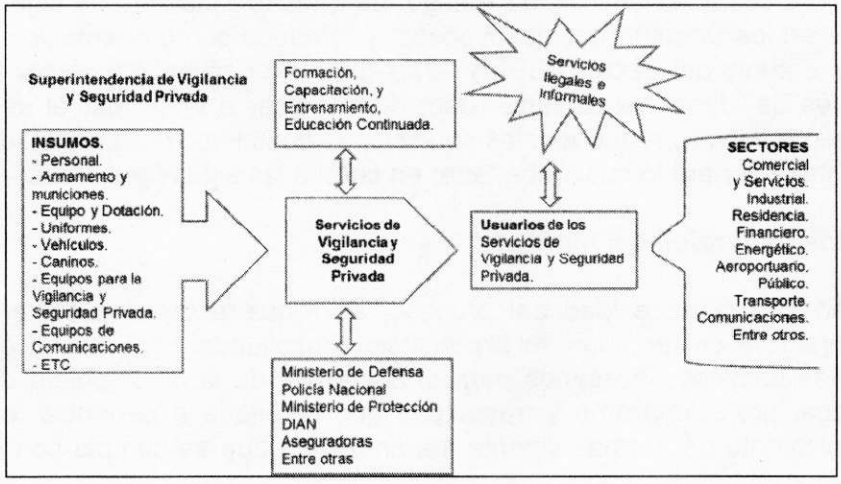
tecnologías, la gestión de riesgos emergentes y el equilibrio entre la privacidad y la seguridad son solo algunos de los aspectos que definen el sector.

Las tendencias para 2026 muestran un sector en evolución, donde la tecnología y la estrategia se unen para crear entornos más seguros.

Desde la inteligencia artificial hasta la robótica, estas innovaciones no solo mejoran la eficiencia y efectividad de las empresas de seguridad, sino que también abren nuevas posibilidades para protección de bienes muebles e inmuebles.

La cadena de producción y adquisición del servicio se describe en la siguiente tabla:

Ilustración 1. Cadena Productiva servicios de vigilancia y seguridad privada



Dentro de los retos más apremiantes que las empresas de seguridad privada enfrentan en Colombia, son:

LAS TECNOLOGÍAS EN LA SEGURIDAD PRIVADA

El vertiginoso avance de la tecnología presenta tanto oportunidades como desafíos para el sector de la seguridad privada. La incorporación de sistemas de vigilancia avanzados, inteligencia artificial y análisis de datos es crucial para mejorar la eficacia, pero también plantea riesgos en términos de ciberseguridad. Proteger la información sensible y garantizar la integridad de los sistemas se ha convertido en una prioridad en un mundo cada vez más digitalizado.

GESTIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS

La seguridad no solo se trata de responder a situaciones de emergencia, sino de prevenir activamente los riesgos. El desafío radica en identificar y gestionar eficientemente las amenazas potenciales, desde situaciones de seguridad física hasta ciberataques. La anticipación y la planificación estratégica son esenciales para mitigar riesgos y proteger de manera proactiva a clientes y activos.

En un entorno donde la privacidad y la ética son cada vez más relevantes, las empresas de seguridad privada enfrentan el desafío de cumplir con las normativas locales e internacionales. Garantizar la legalidad y la ética en cada operación es significativo para mantener la confianza de los clientes y la comunidad en general. Además, encontrar el equilibrio adecuado entre la seguridad y el respeto a la privacidad es un desafío continuo.

¿DE QUÉ DEPENDE LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD?

La efectividad de cualquier servicio de seguridad depende en gran medida del capital humano. Enfrentar la escasez de talento calificado, así como proporcionar una formación continua para adaptarse a las nuevas amenazas, son desafíos fundamentales. Las empresas deben invertir en programas de capacitación y desarrollo para asegurar que su personal esté a la vanguardia de las últimas técnicas y tecnologías.

TARIFAS MINIMAS EN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGUIRDAD PRIVADA

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la circular externa 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025 referente a las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tarifas que cobijan los servicios prestados por empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilizan medio humano y/o canino y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Es así, que bajo esta circular, la Supervigilancia dio a conocer las nuevas tarifas mínimas de contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para inmuebles de uso residencial y comercial que entraron a regir desde el pasado 1 de enero de 2026.

Estos valores se deben calcular en salarios mínimos legales vigentes, por lo que el aumento definido por el Gobierno para este año (el 23 % respecto al de 2025) también se sentirá en las tarifas que pagan conjuntos residenciales, empresas y comercios por el servicio de seguridad privada con armas y sin armas, que utilizan medio humano y/o canino y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control de la Supervigilancia.

En lo que respecta a inmuebles residenciales, las tarifas del servicio de seguridad privada varían según el estrato; mientras que, en el sector público, educativo (privado) e industrial, las tarifas son mayores.

✓ SECTOR PÚBLICO, EDUCATIVO E INDUSTRIAL

Para el sector público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero se manejará una tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

SERVICIO POR HORAS

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

b. Tomar el valor resultante de la apliacion de la variable de proporcionalidad anteriormente establecido, dividirlo por treina (30) dias y multiplicarlo por el numero de dias en que se prestara el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

El aumento del salario mínimo tiene el objetivo de mejorar (así sea un poco) las condiciones de los trabajadores en Colombia, incrementando la cantidad de dinero que reciben al mes. Sin embargo, no hay que olvidar que también incrementa los costos laborales de las empresas.

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SEGURIDAD PRIVADA

La seguridad privada está experimentando una revolución tecnológica, con innovaciones que amplían significativamente sus capacidades y eficiencia. La videovigilancia inteligente, drones de vigilancia, y sistemas de identificación biométrica están en la vanguardia, ofreciendo soluciones más sofisticadas y adaptativas que nunca. Estas tecnologías no solo mejoran la capacidad de prevención y respuesta ante incidentes sino que también ofrecen nuevas formas de análisis y gestión de la seguridad, basadas en datos y aprendizaje automático.

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD

La inteligencia artificial generativa (IAG) está revolucionando el sector de la seguridad privada al ofrecer métodos innovadores para enfrentar amenazas mediante la simulación de escenarios realistas y la generación de datos de entrenamiento. Esta tecnología permite anticipar y prepararse mejor contra diversas vulnerabilidades, desde intrusiones físicas hasta ataques cibernéticos, a través de modelos que imitan la realidad. Además, mejora la precisión y efectividad de los sistemas de vigilancia y reconocimiento de patrones al proporcionar volúmenes grandes y variados de datos sintéticos, superando las limitaciones de acceso a datos reales sensibles.

La vigilancia y seguridad es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, la reacción rápida y oportuna en caso de un incidente, por lo cual se hace necesario en la medida mantener servicios de vigilancia para garantizar la seguridad en la población.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es el organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera que le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada son las actividades que en forma remunerada o beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad en lo relacionado con la vida, los bienes propios o de terceros y la fabricación, comercialización, instalación y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

En Colombia el sector vigilancia y seguridad privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país a prestar dicho servicio. Razón por la cual se han creado instituciones estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas. A través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, organismo encargado de llevar control e inspección a este tipo de organizaciones.

Las empresas que ofrecen el servicio deben estar debidamente autorizadas por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta información puede ser verificada en la página www.supervigilancia.gov.co, en el link servicios autorizados.

ORGANISMOS DEL SECTOR.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.

GREMIOS DEL SECTOR:

- Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEPIV.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Asociación de Cooperativas de Seguridad Privada.
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad.
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada.
- Ministerio de Defensa Nacional
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Consejo Superior de Microempresas y de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Consejo Nacional de Protección al Consumidor.
- Cámara de Comercio.
- Superintendencia de Industria y Comercio

Finalmente, respecto a los proveedores del sector predominan:

- Dotaciones, suministros de armas clasificadas como letales.
- Dotaciones, suministros de armas clasificadas como letales.
- Uniformes habilitados para protección personal (Chalecos, cascos, escudos)
- Herramientas Tecnológicas de comunicación.
- Profesionales que ejercen capacitación dentro del marco legal, psicológico, físico. (Abogados, profesores, psicólogos, policías, entrenadores físicos, miembros de fuerzas armadas).

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que estos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la caza, etc.

- **Sector secundario o sector industrial:** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio,

sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno, etc.

- **Sector cuaternario:** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

En este sentido, el sector económico al que corresponde el servicio de vigilancia el sector terciario sector de servicios.

PIB desde el Enfoque de la Producción

DANE

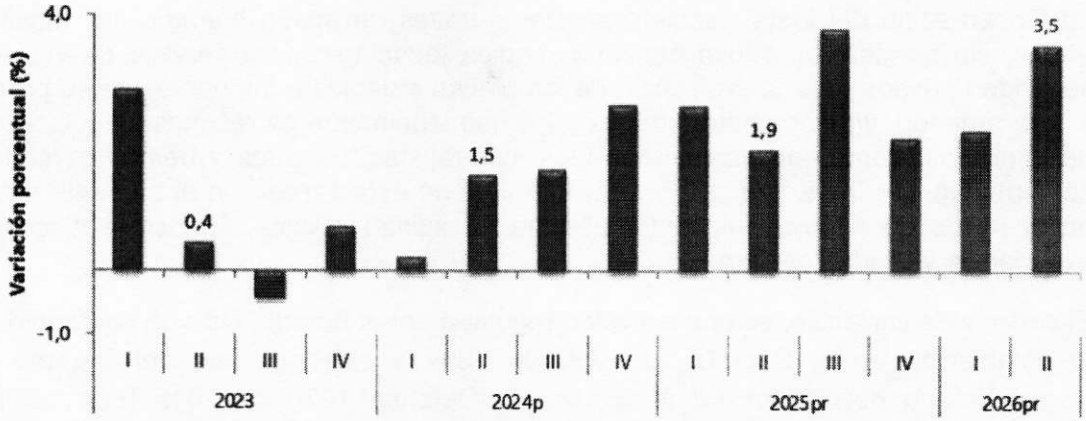
Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Técnico:

La Gobernación del Meta, requiere prestar a través de medio humano fija, móvil , con armas, sin armas, con apoyo canino y medios tecnológicos, el servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y/o en arriendo, y/o comodato, predios y los que legalmente es responsable Gobernación del Meta, así como para los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas, de conformidad con las exigencias y requisitos que se establezcan en el presente estudio y en el pliego de condiciones, entre ellos la capacidad jurídica, financiera y técnica, la experiencia y calidad del servicio.

El servicio de vigilancia, es una actividad regulada por el Estado, Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 "Por el cual se fija el salario mínimo legal", en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informó mediante Circular Externa 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025 referente a las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, que fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia privada y que, en el Artículo Tercero establece en la estructura de costos y gastos, los costos directos como: Factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones; e indirectos que incluyen: gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades, no incluidos los costos que por estampillas tiene el Gobierno Departamental y servicios adicionales como lo son coordinador y supervisión exclusiva. Todos estos costos, deben ser tenidos

en cuenta por el proponente al momento de cotizar, dando alcance a que la administración Departamental del Meta requiere dar alcance del objeto en las siguientes modalidades:

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a usar en el presente contrato son: Vigilancia Fija y vigilancia Móvil, armas de fuego, sin armas de fuego, medios tecnológico y caninos, servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad de conformidad con el Decreto 356 de 1994.

Vigilancia fija: dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
Vigilancia móvil: proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:
Medio armado: se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.
Medios tecnológicos: Se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, etc.
Medio Canino: Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad. A continuación, se discriminan los servicios a contratar:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
En orden a lo enunciado, a continuación, se discriminan los servicios a contratar por el plazo antes mencionado:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIADAD	NUMERO DE SERVICIOS O CANTIDAD
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, CON ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	35
2	SUPERVISOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, EN MODALIDAD MOVIL, CON ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	1
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, SIN ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	3
4	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNO, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, SIN ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	3
5	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNO, DE LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN CON CANINO EN LA ESPECIALIZACION ANTIEXPLOSIVOS.	2

6	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 10 HORAS DIURNO, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, SIN ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	3
7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 16 HORAS MIXTAS 15 DIURNAS 1 NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, CON ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	1
	TOTALES	48

Los servicios relacionados garantizan el ***SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LAS OFICINAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION DEL META.***

PLAN DE CONTINGENCIAS.

El contratista, deberá presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe indicar que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará, durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad de la Gobernación del Meta.

DOTACIÓN.

Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista, deben ser iguales para todos sus vigilantes. La empresa contratista, debe suministrar el uniforme adecuado de acuerdo a las funciones que el personal debe desempeñar, las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. El contratista deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial y salud ocupacional entrega de elementos de protección personal **(los cuales deberán tenerse en cuenta dentro de los costos del servicio),** que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual, dependiendo de las zonas y labores a los que se destinen los operarios.

REEMPLAZOS:

El proponente a quien se le adjudique el contrato debe garantizar la prestación del servicio, con el número completo de vigilantes requeridos por el Departamento del Meta, frente a la ausencia debe reemplazar o relevar del servicio a los vigilantes que sean necesarios una vez tenga conocimiento, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, suministrando a través del supervisor o coordinador, los nombres y causa que motiva el relevo del caso. Para los reemplazos temporales o definitivos, el contratista debe informar a la entidad, nombres completos y motivo del remplazo, reportando la información, como datos personales y su afiliación al sistema de seguridad social, para autorización de ingreso a las instalaciones por factores de seguridad del operario y de la entidad.

SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente seleccionado será el único responsable del reclutamiento, selección, afiliación al Sistema de seguridad social integral y de mantener debidamente contratado al personal que prestará el servicio de vigilancia en las Instituciones Educativas del Departamento del Meta, y realizará el pago de los aportes correspondientes, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en las Leyes.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad que no está incurso en la inhabilidad contenida en el Artículo 5ª de la Ley 828 de 2003 y que se encuentra a paz y salvo por este concepto con el Ministerio de Salud y Protección social.

El contratista, debe responder por la adecuada presentación y la conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa y permanente, especialmente en los eventos en que puedan llegar a causar daño tanto a los funcionarios como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones.

Aspecto Regulatorio:

Para el presente proceso de contratación, se tendrán en cuenta las normas generales que se relacionan en los estudios previos, y demás anexos técnicos y complementarios, en los Prepliegos y Pliegos de condiciones Definitivos.

- **La Constitución Política de Colombia** preceptúa en el artículo 298, las funciones de los Departamentos entre las cuales se encuentra la Planeación, coordinación, complementariedad y subsidiariedad con los municipios a fin de garantizar los derechos de la comunidad, así mismo en los artículos 64, 355 y 365, es deber del estado asegurar entre otros el adecuado cubrimiento del servicio público educativo y su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que la constitución Nacional en el Artículo 209, establece que..." Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".
- **Decreto Ley 356 de 1994**: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- **Decreto 2187 de 2001:** Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Decreto 071 del 2002:** Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.
  - **Resolución 224 del 17-01-2008 -** Se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008. Esta medida esta consignada en la Resolución 224 del 17-01-2008.
  - **Decreto 2355 de 2006**: Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
  - **Decreto 2356 de 2006:** Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
  - **Decreto 1979 de 2001:** por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
  - **Decreto 2535 de 1993**: Por el cual se expiden normas sobre armas municiones y explosivos.
  - **Decreto 2974 de 1997:** Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
  - **Decreto 1612 de 2002:** Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el **Decreto 2974 de 1997**: Sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
  - **Decreto 4950 de 2007:** Por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia.

- **Resolución 2852 de 2006**: Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.
- **Resolución 4745 de 2006:** Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- **Resolución 2914 de 2007**: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- **Resolución 3856 de 2007**: Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006.
- **Circular externa 20251300000015** corrección circular tarifas mínimas contratación servicio de vigilancia y seguridad privada 2025.

La normatividad del sector se encuentra reglamentada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Todas las resoluciones, circulares, decretos, leyes pueden ser consultada en la página de esta entidad en:

Fuente: https://www.supervigilancia.gov.co/

Otros aspectos:

Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1860 del 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

3. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

4. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.

5. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

6.Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

7.Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

9.En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

10.Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

MIPYMES DEL SECTOR:

Actividad económica: 8010: Actividades de seguridad privada

CARRILLO RODRIGUEZ JOSE MAURICIO	173227864	50001 - VILLAVICENCIO	MICRO EMPRESA
DAMASCO SEGURIDAD LTDA	9002183702	50001 - VILLAVICENCIO	MEDIANA EMPRESA
RICHARD JULIO SUAREZ ROMERO	860465414	50001 - VILLAVICENCIO	MICRO EMPRESA
SECURITY PERFECT LTDA	9002925079	50001 - VILLAVICENCIO	PEQUEÑA EMPRESA
DAZA CASTILLO ARNOLDO ANTONIO	11249902416	50001 - VILLAVICENCIO	MICRO EMPRESA
PRETORIAN SECURITY LTDA	9012387972	50001 - VILLAVICENCIO	MEDIANA EMPRESA
CHARRY MOLANO ILDEFONSO	58535300	50001 - VILLAVICENCIO	MICRO EMPRESA
RAMIREZ VARGAS JOHN ESTHIVEN	10067719731	50001 - VILLAVICENCIO	MICRO EMPRESA
PERALTA MONTALVO IDALDO ALCIDES	156791093	97001 - MITU	MICRO EMPRESA
RAMIREZ LEIVA DIANA PATRICIA	352612028	50001 - VILLAVICENCIO	MICRO EMPRESA

SEGURIDAD Y VIGILANCIA MGBYW HERMANOS LTDA	9017918956	50006 - ACACIAS	MICRO EMPRESA
SEGURIDAD JUNO LTDA	9018035719	50001 - VILLAVICENCIO	MICRO EMPRESA
ACOSTA NAVA BERENICE	11218333902	50680 - SAN CARLOS GUAROA	MICRO EMPRESA

B. Comportamiento del Gasto Histórico

La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.

Esta información sirve de referente para futuros Procesos de Contratación y provee información necesaria en cuanto a aspectos relacionados con: I) La relevancia de categorías de compras, II) los principales y potenciales proveedores, III) los históricos de precios, IV) la retroalimentación general del mercado, entre otros.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:

Referencia No 1

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-LP-008-2026
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
No. CONTRATO	1842 DE 2026
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META.
VALOR CONTRATO	$$2,578,054,313
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES Y QUINCE DIAS
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDO
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
Calidad del Servicio	10% del valor total del	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al

	contrato.	artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Igual al plazo de ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR, UN (1) CONTRATO LIQUIDADO, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, COMO MÍNIMO HASTA EL NIVEL DE CLASE.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2.5
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.60
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 6
	CAPITAL DE TRABAJO: ≥ a 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.07
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.04
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNION TEMPORAL MI LLANO SEGURO

Referencia No 2

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-LP-011-2025
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
No. CONTRATO	2084 de 2025
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META.
VALOR CONTRATO	$6.661.273.819
PLAZO DE EJECUCION	8 MESES
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDO

	Tipo de póliza	Monto	Duración
GARANTIAS	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al

		contrato.	artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Igual al plazo de ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR, UN (1) CONTRATO LIQUIDADO, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, COMO MÍNIMO HASTA EL NIVEL DE CLASE.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.0
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.50
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 5
	CAPITAL DE TRABAJO: ≥ a 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.09
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.05
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNION TEMPORAL META SEGURA

Referencia No 3

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-LP-012-2024
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
No. CONTRATO	2813 de 2024
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META. (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No.1268 DE 2024)
VALOR CONTRATO	$ 4.508.055.375
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDO

GARANTIAS	**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al

		contrato.	artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Igual al plazo de ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR, UN (1) CONTRATO LIQUIDADO, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, COMO MÍNIMO HASTA EL NIVEL DE CLASE.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 4.25
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.50
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 35.37
	CAPITAL DE TRABAJO: ≥ a 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.25
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.14
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	AVIZOR SEGURIDAD LTDA

Referencia No 4

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-LP-001-2024
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
No. CONTRATO	0640 de 2024
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META.
VALOR CONTRATO	$ 5.785.740.747
PLAZO DE EJECUCION	8 MESES
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDO

GARANTIAS	**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al

		contrato.	artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Igual al plazo de ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR, UN (1) CONTRATO LIQUIDADO, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, COMO MÍNIMO HASTA EL NIVEL DE CLASE.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.04
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.56
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 19.28
	CAPITAL DE TRABAJO: ≥ a 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.12
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.05
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	AVIZOR SEGURIDAD LTDA

Referencia No 5

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-LP-016-2023
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
No. CONTRATO	3172 DE 2023
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META.
VALOR CONTRATO	$2.086.753.592.oo
PLAZO DE EJECUCION	4 MESES
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDO

GARANTIAS	**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro

		contrato.	(4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Igual al plazo de ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR, UN (1) CONTRATO LIQUIDADO, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, COMO MÍNIMO HASTA EL NIVEL DE CLASE.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.5
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.50
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 10
	CAPITAL DE TRABAJO: ≥ a 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.07
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.02
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	AVIZOR SEGURIDAD LTDA

Referencia No 6

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-LP-012-2022
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
No. CONTRATO	1667 DE 2022
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META.
VALOR CONTRATO	$ 3.360.656.124
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDO

GARANTIAS	**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al

		contrato.	artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Igual al plazo de ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR, UN (1) CONTRATO LIQUIDADO, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, COMO MÍNIMO HASTA EL NIVEL DE CLASE.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.0 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.45 RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 13 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 15 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 13
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	AVIZOR SEGURIDAD LTDA

Referencia No 7

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-LP-009-2022
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
No. CONTRATO	**2439 DE 2021**
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META
VALOR CONTRATO	$1.486.294.800
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (09) MESES
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDO

GARANTIAS	**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento

	Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Igual al plazo de ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR, UN (1) CONTRATO LIQUIDADO, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, COMO MÍNIMO HASTA EL NIVEL DE CLASE.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.0
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.45
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 13
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 15 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 11
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	AVIZOR SEGURIDAD LTDA

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

Referencia No 1

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META
NUMERO DE PROCESO	LP-SGA-003-2026
MODALIDAD	Licitación Pública
No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.9564915
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META
VALOR CONTRATO	2.625.157.628
PLAZO DE EJECUCION	4 MESES
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la ejecución, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de seguridad social integral y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

GARANTIAS	**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (6) meses más.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
	Calidad del Servicio	20% del valor	Por el término de duración del

		total del contrato	contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por un (01) año más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, teniendo en	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015)

EXPERIENCIA REQUERIDA	La experiencia del proponente se acreditará en un (1) contrato debidamente registrado en el RUP, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas que dentro de su objeto contenga la PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO MEDIOS TECNOLÓGICOS cuyo valor, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (≥ **1.499,54 SMMLV**), expresado en SLMMLV y que se encuentren codificados en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	92101501	SERVICIOS DE VIGILANCIA

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.59
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 41%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 11.33
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.25 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.12
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	SEGURIDAD JANO LTDA

Referencia No 2

ENTIDAD	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NUMERO DE PROCESO	VJ-VGCOR-LP-003-2023
MODALIDAD	Licitación Pública
No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.5665210
OBJETO:	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, bajo la modalidad de vigilancia fija para la protección de los funcionarios, colaboradores y usuarios, así como de los bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI
VALOR CONTRATO	1.909.985.864
PLAZO DE EJECUCION	NOVECIENTOS CUARENTA (940) días calendario
FORMA DE PAGO	La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en MENSUALIDADES VENCIDAS de acuerdo con los servicios efectivamente prestados atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s) y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

	Tipo de póliza	Monto	Duración
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	Por un término equivalente a la duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor total del contrato	Por una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato
	Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Por un término equivalente a la duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción

				del contratodel contrato y seis (6) meses más.
		Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV, teniendo en cuenta que el valor proyectado del contrato es inferior a 1500 SMMLV, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Por el período de ejecución del contrato
EXPERIENCIA REQUERIDA	Podrán participar las personas jurídicas, así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el RUP de la siguiente manera: El proponente, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: - Máximo tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de personas y bienes muebles e inmuebles. - La sumatoria de los valores de/los contrato/s y convenios deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salarios Mínimo Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).			
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2.0			
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 50%			
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 7.19			
	CAPITAL DE TRABAJO: 60% del Prepuesto oficial			
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.15 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.09			
No. DE OFERENTES	21			
PROPONENTE ADJUDICATARIO	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA			

Referencia No 3

ENTIDAD	MINISTERIO DE SALUD
NUMERO DE PROCESO	MSPS-LP-003-2023
MODALIDAD	LICITACION PUCLICA
No. CONTRATO	o CO1.NTC.4868561
OBJETO:	Prestar servicio de vigilancia y seguridad a los inmuebles a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social
VALOR CONTRATO	6.280.870.040,08
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta el 30 de julio de 2026
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Salud y Protección Social y el Fondo Nacional de Estupefacientes pagarán al contratista en mensualidades vencidas (mes calendario) o proporcionales a la fracción del mes en que se preste el servicio, de acuerdo con la propuesta presentada y adjudicada, previa presentación de la factura respectiva y la aprobación de la misma por parte de los supervisores designados por cada entidad. Tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, como el Fondo Nacional de Estupefacientes, facturarán por separado los servicios que les sean suministrados para cada uno, teniendo en cuenta que el origen de los fondos es responsabilidad de cada uno
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
CUMPLIMIENTO	25% del valor	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

			total del contrato.	
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	25% del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
		Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
		Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV	Término de ejecución del contrato.
EXPERIENCIA REQUERIDA	De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado y en firme al cierre del presente proceso la ejecución de máximo cuatro (4) contratos clasificados (en todos) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080)			
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2.5			
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.45			
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 15			
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.09 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.19			
No. DE OFERENTES	28			
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNION TEMPORAL SN MINSALUD 2023			

Referencia No 4

ENTIDAD	DEPARTAMENTO ADTIVO DE CONTRATACION PUBLICA – SANTIADO DE CALI			
NUMERO DE PROCESO	4135.010.32.1.107-2022			
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA			
No. CONTRATO	4135.010.26.1.206			
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA INSTALADO EN LAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD.			
VALOR CONTRATO	18.210.599.197			
PLAZO DE EJECUCION	4 MESES			
FORMA DE PAGO	MENSUAL			
GARANTIAS		**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
		CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	15% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
		Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
		Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total del contrato	Por la duración del contrato
EXPERIENCIA REQUERIDA	Se acreditará con al menos un (1) contrato, o contratos ejecutados cuyo objeto, alcance, obligaciones o funciones hayan sido "la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas o privadas", donde cada contrato(s) o certificación de contrato aportado(s) para acreditar experiencia, deberán estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, los cuales sumen			

	por lo menos el 100% del presupuesto oficial, es decir, 18,213.06 SMMLV; Además que al menos uno (1) de los contratos presentados para acreditar dicha experiencia, debe contener obligaciones o funciones referentes a la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de seguridad y/o mantenimiento a sistemas de seguridad electrónica y/o mantenimiento a circuito cerrado de televisión-CCTV y/o mantenimiento a sistema de control de acceso; lo anterior se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 1.3
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.69
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 1
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.02 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.04
No. DE OFERENTES	4
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNION TEMPORAL SAM 2022

Referencia No 5

ENTIDAD	DEFENSORIA DEL PUEBLO
NUMERO DE PROCESO	LIC-1-202
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
No. CONTRATO	
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL CUAL INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS EN LAS SEDES NACIONALES Y REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UBICADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
VALOR CONTRATO	$2.949.850.038
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDO
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
CUMPLIMIENTO	25% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	25% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	En cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV	Estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA	LOS OFERENTES DEBERAN ACREDITAR EN EL RUP LA EJECUCION DE MAXIMO TRES CONTRATOS, ES DECIR MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS IDENTIFICADOS EN AL MENOS DOS DE LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS EN EL TERCER NIVEL RELACIONADOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS CUYOS VALOERS SEAN IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.1
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.41
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 15
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 20% RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 6%
No. DE OFERENTES	19
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA LIMITADA

C. Estudio de la oferta

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

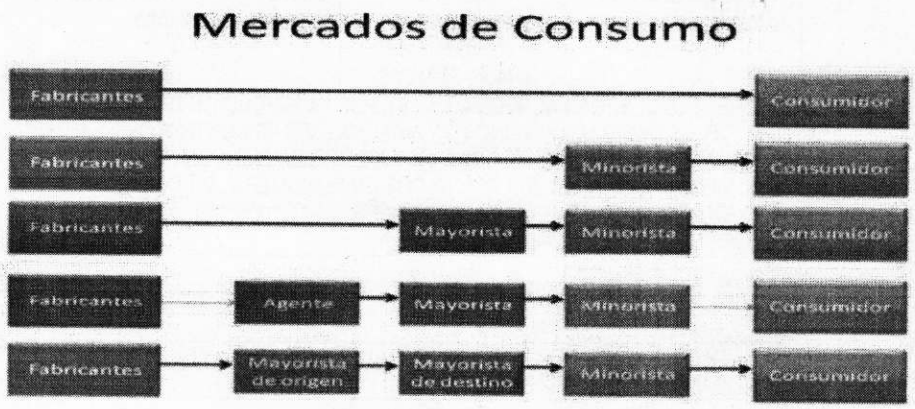
Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.



1. ¿A quién se va a comprar?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

Para establecer la oferta, se hizo un registro en la plataforma virtual Superintendencia de Sociedades 2025 (la que se encuentra vigente a la fecha de elaboración de este documento) para conocer empresas que prestan el servicio de vigilancia N8010 - Actividades de seguridad privada.

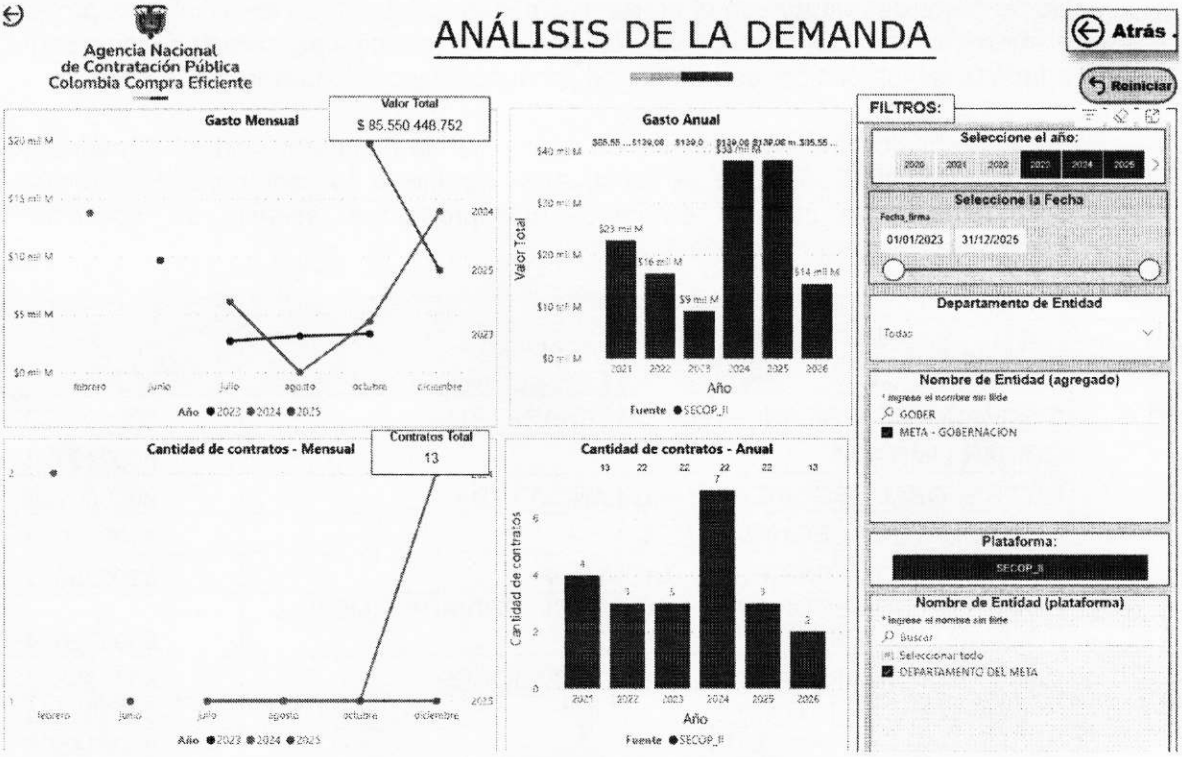
Razón social de la sociedad	Nit
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	800100230
CUIDAR LIMITADA	800213173
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	802006730
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	813010066
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	830035061
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	830072874
COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	830139512
SALVAGUARDAR LTDA	860353684
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	860514568
ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	900166798
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	900222918
SEGURIDAD LA FE LTDA	900280063
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	900292854
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	900306514
SEGURIDAD HORUS LTDA	900309625
ASDA SEGURIDAD LTDA	900354530
PROTINCO LTDA	901050298

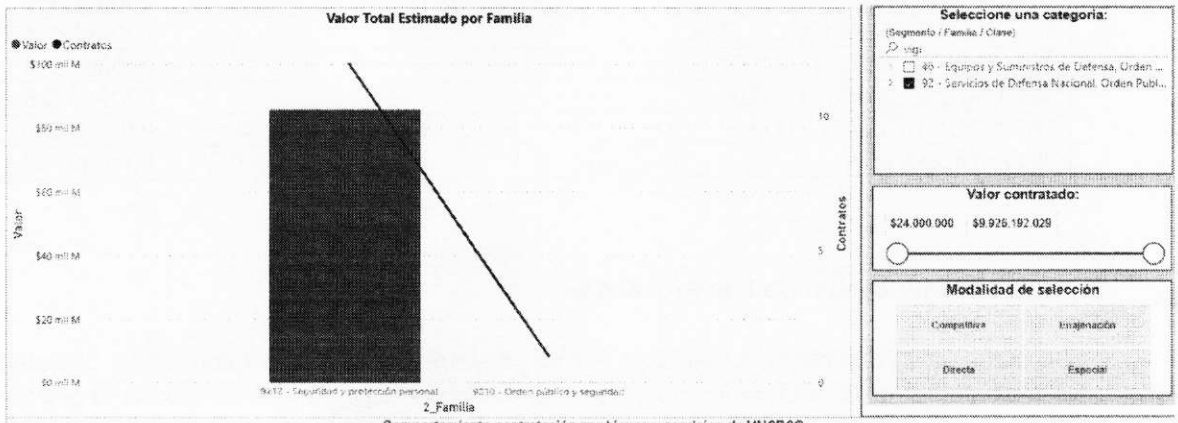
- **Identificación De Los Proveedores**

Se procedió a Realizar la consulta en el SIIS- Sistema Integrado de Información Societaria que es la base de datos de la Superintendencia de Sociedades 2025, donde se reporta el código CIIU que es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial.

Para realizar el análisis de la actividad económica y condiciones financieras del sector del cual se pretende adelantar el proceso contractual, por parte de la entidad se determinan los siguientes proveedores con código N8010 - Actividades de seguridad privada.

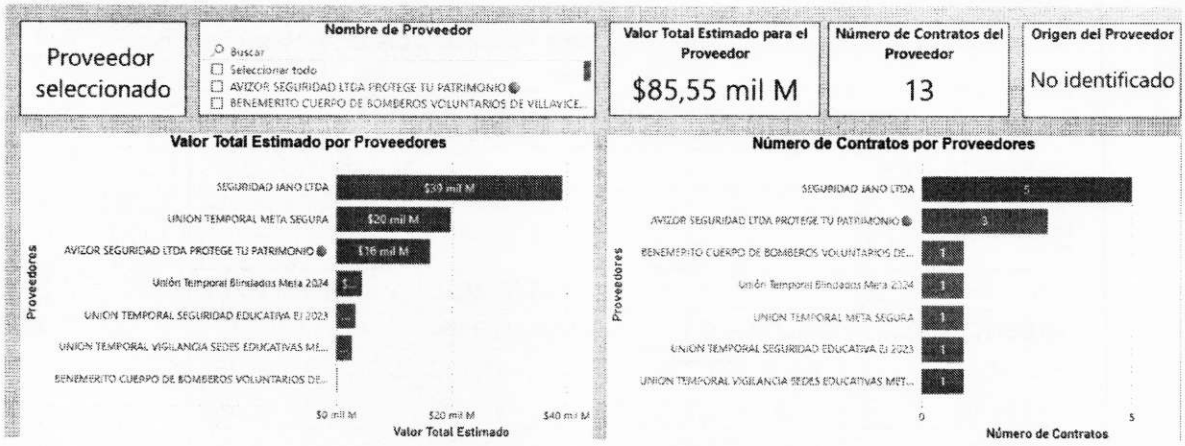
D. Estudio de la demanda

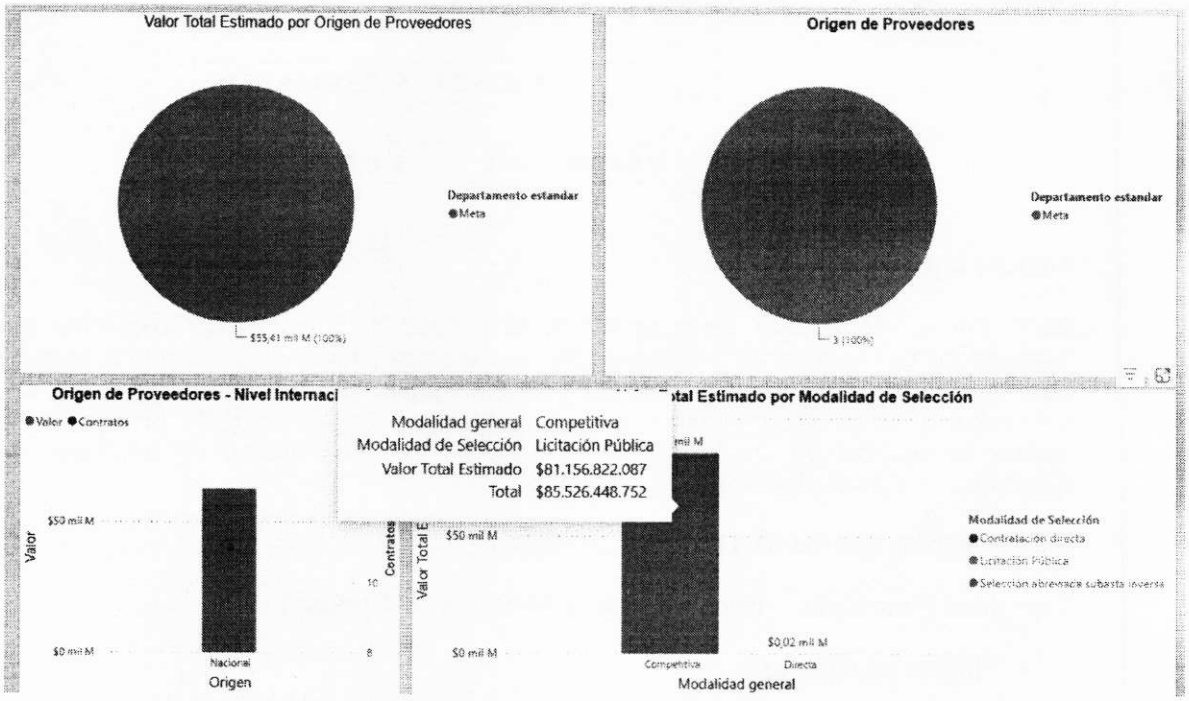




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			T
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
⊞ 9212 - Seguridad y protección personal	3	$9.147.738.916	10,69%	6	$38.104.463.398	44,54%	3	$38.274.246.438	44,74%	12	$85.526.
⊞ 9210 - Orden público y seguridad				1	$24.000.000	0,03%				1	$24.
Total	3	$9.147.738.916	10,69%	7	$38.128.463.398	44,57%	3	$38.274.246.438	44,74%	13	$85.550.





E. Estudio de mercado

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría administrativa, realizó el siguiente mecanismo:

Precios Históricos: El estudio de mercado se realizó tomando como referencia los precios históricos de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el contrato 1842 de 2026 con características similares al objeto de la presente contratación. Así mismo, se tiene en cuenta que los servicios objeto del proceso se encuentran sujetos a la regulación y las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según corresponda. En este sentido, los valores del contrato vigente constituyen un referente para la estimación del presupuesto oficial, considerando las condiciones contractuales, las necesidades

actuales de la entidad y la regulación tarifaria aplicable, con el fin de establecer un presupuesto acorde con las disposiciones vigentes y las condiciones del servicio requerido

VIGENCIA FUTURA - VIGILANCIA			
VIGENCIA 2026			VALOR ACTUAL
DICIEMBRE			$ 1,031,221,725
		TOTAL 2026	**$ 1,031,221,725**
VIGENCIA 2027	VALOR 2026	INCREMENTO 8%	VALOR 2027
ENERO	$ 1,031,221,725	$ 82,497,738	$ 1,113,719,463
FEBRERO	$ 1,031,221,725	$ 82,497,738	$ 1,113,719,463
MARZO	$ 1,031,221,725	$ 82,497,738	$ 1,113,719,463
ABRIL	$ 1,031,221,725	$ 82,497,738	$ 1,113,719,463
MAYO	$ 1,031,221,725	$ 82,497,738	$ 1,113,719,463
		TOTAL 2027	**$ 5,568,597,315**

GRAN TOTAL	**$ 6,599,819,040**

Análisis financiero del sector

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo: Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional a este proceso.

Para la evaluación de este indicador se hará de acuerdo a esta fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 50% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

A continuación, anexamos la muestra financiera con corte financiero al 31 de diciembre de 2025.

fuente: superintendecia de sociedades - supersociedades 2025

			INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES				
Razón social de la sociedad	**Nit**	**CIUDAD**	**Índice de Liquidez**	**Nivel de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Interés**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	800100230	CASANARE	6.15	0.12	43.53	0.29	0.25
CUIDAR LIMITADA	800213173	BOGOTA D.C.	7.15	0.32	IND	0.10	0.07
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	802006730	ATLANTICO	3.99	0.50	19.07	0.08	0.04
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	813010066	HUILA	18.76	0.47	IND	0.10	0.05
SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION	816003445	HUILA	5.34	0.43	2.58	0.05	0.03
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	830035061	BOGOTA D.C.	2.51	0.81	IND	0.04	0.01
COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	830139512	BOGOTA D.C.	2.46	0.47	IND	0.32	0.17
SALVAGUARDAR LTDA	860353684	BOGOTA D.C.	1.89	0.50	27.04	0.28	0.14
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	860514568	BOGOTA D.C.	2.75	0.40	10.78	0.52	0.31
ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA	900166798	BOGOTA D.C.	3.35	0.93	1.96	0.23	0.02
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	900222918	ATLANTICO	4.58	0.57	IND	0.23	0.10
SEGURIDAD LA FE LTDA	900280063	BOGOTA D.C.	0.30	0.73	0.09	0.02	0.01
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	900292854	SANTANDER	2.50	0.40	0.20	0.01	0.01
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	900306514	BOGOTA D.C.	4.45	0.52	0.26	0.04	0.02
SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION	900309625	BOGOTA D.C.	2.54	0.65	3.11	0.09	0.03
ASDA SEGURIDAD LTDA	900354530	BOGOTA D.C.	4.42	0.60	4.32	0.03	0.01
PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA – PROTINCO LTDA	901050298	VALLE	2.02	0.60	12.75	0.95	0.38

		Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO MEDIA ARITMETICA		**4.42**	**0.53**	**10.48**	**0.20**	**0.10**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**4.07**	**0.19**	**13.45**	**0.24**	**0.12**
MEDIANA		**3.35**	**0.50**	**3.71**	**0.10**	**0.04**
LIMITE INFERIOR		**0.30**	**0.12**	**0.09**	**0.01**	**0.01**
LIMITESUPERIOR		**18.76**	**0.93**	**27.04**	**0.52**	**0.31**
TAMAÑO DE LA MUESTRA		**16**				

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.

- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.

- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	2.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	6
CAPITAL DE TRABAJO	50% del presupuesto oficial
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,04

OFERENTES PLURALES

Para establecer la forma como los oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, en concordancia con el manual para determinar y verificar los requisitos de habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, se ha implementado el:

PROCEDIMIENTO NO. 2 SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES: en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El indicador es el mismo, independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Manejo de Datos Atípicos
Es posible que un conjunto de datos contenga valores que son considerablemente distintos a los demás, ya sea por ser valores más grandes o pequeños de manera desproporcional. A estos valores se les considera atípicos.

F. Análisis para determinar los bienes relevantes o servicios a contratar (Decreto 680 de 2021**).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1081 de 2021, y en los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, la consulta en el aplicativo de Bien Nacional Relevante debe realizarse únicamente en los procesos de contratación que involucren la adquisición, arrendamiento, uso o disposición de bienes inmuebles o bienes muebles que tengan la calidad de bien nacional relevante.

En este caso, el objeto del proceso contractual corresponde exclusivamente a la prestación del servicio de servicios de vigilancia y protección para las oficinas, instalaciones y dependencias de la Administración de la Gobernación del Departamento del Meta, sin que ello implique la adquisición, arrendamiento, enajenación o afectación de un bien nacional relevante, ni la intervención directa sobre un bien que deba ser considerado como tal en los términos de la normativa vigente.

El servicio de vigilancia ejecutar no altera el dominio, la destinación ni el uso del bien inmueble, y se limita a labores de cuidado y vigilancia, lo cual no encuadra en los supuestos normativos que exigen la realización de la consulta en el aplicativo de Bien Nacional Relevante.

Por lo anterior, y en virtud del principio de eficiencia en la gestión contractual, se concluye que no es procedente realizar dicha consulta para este proceso contractual, al no ser aplicable la obligación legal contemplada para procesos que involucren bienes nacionales relevantes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

Firma:	
Nombre:	**LAURA JULIANA VELASQUEZ BERNAL**
Cargo:	Secretaria Administrativa
	ORDENADOR DEL GASTO

Firma		Firma		Firma	
Nombre	ADRIANA LORENA GUTIERREZ RODRIGUEZ	Nombre	FIDELAL TOSCANA BELEÑO	Nombre	ANDRES GIOVANNY HOLGUIN PIÑEROS
Cargo	ASESORA EXTERNA CPS	Cargo	ABOGADO (CPS)	Cargo	GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	